

JUAN S. ALEGRE
DEFENSOR JUDICIAL
MALDONADO

EL HERALDO

MARCISO S. BORGES
DEFENSOR JUDICIAL
SAN CARLOS

PERIODICO COLORADO INDEPENDIENTE

2a EPOCA: AÑO III

ADMINISTRACIÓN CALLE ROCHA esq. AIGUA

N.º 93

Secretaría de Redacción
JUAN S. ALEGRE
Aparece los Miércoles
PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
Por un mes. \$ 0 25
• un semestre. 1 30
• un año. 2 50
Correspondencia, Gires etc. diri-
gidos a la Administración.

EL HERALDO

Los liceos departamentales

Dentro de la actual organización oficial de la enseñanza universitaria, la situación de los liceos departamentales del interior ofrece una anomalía, en lo que se refiere, y esto es de una importancia fundamental para la marcha regular y el buen funcionamiento de aquellos importantes institutos, a la designación del personal docente que tiene a su cargo la misión instructiva y educativa que les encomendó la ley de su creación.

En efecto: ya que, por ahora, y talvez por mucho tiempo, la enseñanza secundaria es parte integrante de la enseñanza universitaria nada más lógico, nada más conveniente tampoco por razones que no hay para que enumerar, que sea la autoridad competente del Consejo rectorivo la que elija los candidatos y proponga los nombramientos del personal docente de los liceos departamentales.

Es lo que sucede con todo el profesorado universitario, cualquiera sea la facultad o dependencia donde haya que efectuar tales designaciones. La excepción, es decir, el nombramiento directo por el Poder Ejecutivo del cuerpo técnico que ha de desempeñar la función docente, solo reza con los referidos institutos.

Es necesario, pues quitarles, esta tutela gubernativa colocarlos en igualdad de condiciones con los demás centros de enseñanza, encajarlos totalmente dentro mecanismo universitario que es el único habilitado, por su propia naturaleza, por razón de sus funciones y por su capacidad orgánica, a regir los destinos y a velar por el progreso y el desarrollo de la enseñanza secundaria y superior.

Que razón de conveniencia pública puede existir para que el Poder Ejecutivo prescindiera del asesoramiento eficaz de las autoridades universitarias cuando se trata de designar el cuerpo de profesores de los institutos departamentales, al cual sólo deben ir funcionarios

idóneos, aptos y capaces de todo sentido de cumplir sus delicadas cometidos?
Por que se ha de prescindir, sólo en ese caso, del concurso del Consejo, como los demás en cada una de las Facultades, es el órgano natural de tales designaciones?

El error, que parece evidente, en que se acaba de incurrir al nombrar el cuerpo de profesores del Liceo de Rocha, si fuera el primer desliz padecido en casos análogos, sería, por sí sólo, más que suficiente para demostrar todo insana que es la ingerencia directa de las decisiones ministeriales en la enseñanza oficial.

Ya que tanto se ha agitado la bandera de la autonomía universitaria, ya que tantas lanzas se han quebrado por el triunfo de los más avanzados principios en materia de instrucción, ya que pasó un momento en que no estuvo quieto ni siquiera el estandarte de las universidades libres, conservemos intacto, aunque sea, lo que hasta hace poco teníamos, es decir, la influencia autónoma de nuestro primer centro de enseñanza en todas sus ramificaciones y emprendamos, a la espera de mejores días, por reintegrarle en todo su amplitud la soberanía de sus funciones.

Y no se crea que para poner los organismos liceales bajo la dependencia directa de las autoridades universitarias, sería necesario ir a reformar la ley de su creación. Bastaría, en efecto, reglamentar sus preceptos en una forma más de acuerdo con su letra, con su espíritu y con las más elementales conveniencias de la propia enseñanza.

Y si el actual Ministro de Instrucción Pública quisiera, en realidad, que no se repitiesen casos que tuvieran la resonancia que ha tenido el ocurrido en el Liceo rochense, poco le costaría, por cierto, ponerse a buen recaudo de ello desentendiéndose, por completo, de hacer esos nombramientos por su sola y exclusiva autoridad, que no ha de sustraerse, así no más, a influencias ajenas a las únicas que consultan, en todos los casos, los altos intereses y las abstractas conveniencias que deben informar la marcha de los institutos liceales.

Y mientras los procedimientos gubernativos no se inspiren en materia tan delicada y de tanta trascendencia en el más decidido propósito de obrar sin más punto de mira que el principio impersonal de la causa docente, podremos llegar con la predica, al más estrecho iacisismo, que la práctica se encargará de demostrarnos, a cada paso, que no hemos hecho más nada que cambiar de altares.

(La Mañana)

El proyecto

SOBRE FERROCARRILES DEL ESTE

He aquí su texto, que se halla en estudio de la Cámara de Representantes:

«El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General, etc., etc., decretan:

Artículo 1.º Aprobábase el contrato ad-referendum celebrado entre el P. E. y don H. Warren en representación del Ferrocarril Central Uruguayo del Este, relativo a la compra de la línea férrea por el Estado.

Artículo 2.º Aprobábase el contrato ad-referendum celebrado entre el Poder Ejecutivo y don John H. Pope en representación de The Uruguay Railway Co., relativo a la adquisición de la vía férrea que va a Rocha al Puerto de la Paloma, y de los materiales declarados a su prolongación.

Art. 3.º El Poder Ejecutivo contratará la construcción de las líneas férreas de San Carlos a Rocha y de Rocha a Lascano, aplicando a esas construcciones el material adquirido de The Uruguay Railway Co. Los trazados de esas líneas si bien responder en general a los estudios ya realizados.

Los contratos serán sometidos a la aprobación de la H.ª Cuerpo Legislativo.

Art. 4.º Como base financiera de la construcción se establece que el pago de las obras se hará en bonos ferrocarrileros de 6% de interés y 1% de amortización garantidos con hipoteca de las líneas construidas.

Art. 5.º Declárase aplicable a las líneas a construir, así como a la del Uruguayo del Este y Rocha-Paloma, las disposiciones del Artículo 4.º de la Ley de 23 de Marzo de 1912 y lo que dispone el Artículo 6.º de la misma Ley en cuanto a la explotación de las líneas adquiridas.

Art. 6.º El Poder Ejecutivo procederá al estudio de una línea férrea que ligue el Ferrocarril Uruguayo del Este con el Puerto de Montevideo y asociará el proyecto de Mercados de Frutos.

Hará estudiar también un canal de navegación y desagüe que una el pueblo de Lazcano con la Laguna Merín.

Art. 7.º Destinase para atender los gastos que demande el cumplimiento de esta Ley y para crear un fondo permanente de construcción de Ferrocarriles del Estado:

- a) Los beneficios de la explotación de las líneas construidas.
- b) Los excedentes sobre el 6% que arroviertan las líneas garantidas de acuerdo con sus respectivos contratos de concesión.
- c) La contribución pecuniaria de los predios que no concurren con el tráfico fijado por el Artículo 4.º de la

TEOFILO GONZALEZ
REDACTADOR PÚBLICO
MALDONADO

Ley de 23 de Mayo de 1912.

- d) Las cantidades que se economicen en el pago de las garantías a las líneas férreas, tomando como base el monto calculado en el Presupuesto General de Gastos para los servicios del corriente año económico.
 - e) El producto de los impuestos aplicados o a aplicarse a los ferrocarriles existentes, una vez vencido el plazo de liberación que establecen las concesiones respectivas.
 - f) El importe de la garantía de la línea del Uruguay del Este.
- Art. 8.º El Poder Ejecutivo reglamentará la presente Ley

SANTIAGO RIVAS.

En la plaza

Existen en las arcas Municipales por concepto de excedentes de rentas de ejercicios anteriores en disponibilidad, la suma de seis mil y pico de pesos.

Tenemos entendido que el Sr. Intendente Municipal está animado del propósito de solicitar de la H. Junta la correspondiente autorización para invertir en el embaldosado de las diagonales de nuestra plaza la suma de tres mil pesos. Encontramos acertada la idea.

Maldonado requiere el arreglo del único paseo público de que dispone; y más hoy con la profusión de luz, y los jardines arreglados resalta la fealdad y lo inadecuado del actual enlazado que no sólo hace difícil el tránsito en los días buenos, sino que lo hace imposible en los días lluviosos, pues se forman verdaderas lagunas entre los desniveles de las tozas.

Es de esperarse que el mencionado proyecto encontrará la mejor acogida en el seno de la Honorable Corporación y que él será llevado a la práctica a la brevedad posible.

PRO-RODO

Teniendo conocimiento la Comisión local de homenaje a la memoria del Insigne Rodó de que la Dirección General de Instrucción Primaria había remitido a las escuelas públicas del departamento las cartulinas conteniendo el retrato del maestro, cuyas cartulinas permanecen guardadas pues no disponen los directores de las escuelas de los medios necesarios para hacerlos encuadrar y colocarlos en los respectivos salones de clase—se reunió de un momento a otro con el propósito de acordar la forma de arbitrar los recursos para que esa fotografía sea debidamente encuadrada y colocada en el local de las escuelas.

Es esta una iniciativa simpática que merece sea imitada por las demás co-

medios de homenaje existentes en los distintos centros de población del departamento.

Vicente F. Costa

Después de una larga temporada de descanso pasó en su estancia «La Barra» regreso el Domingo para Montevideo, nuestro distinguido correligionario señor Vicente F. Costa.

Durante la permanencia del Sr. Costa en su establecimiento de campo fué sumamente visitado por sus amigos y correligionarios, pues son grandes las simpatías que ha sabido captarse en todo el departamento por sus relevantes condiciones de ciudadano honesto y correcto caballero.

El Dr. Buero

De Rocha, en donde fué atendido y agasajado tal como corresponde a un padre de la patria, leader del oficialismo en la Cámara de Diputados y futuro Ministro de Relaciones Exteriores en el futuro Gobierno del Dr. Brum, llegó á ésta el jueves pasado el Dr. Juan Antonio Buero.

Aquí supimos que estaba, no por el ruido que metió, sino por que un amigo de él nos lo hizo saber.

Nada de agasajos oficiales, en silencio vino y en silencio se fué por vía marítima. En el fondo de Don Raymond solo se tributan homenajes, recibimientos y banquetes al supremo director de orquesta cuando se le ocurre venir y éí así lo dispone.

¿Que impresión habrá llevado de estos pagos el galano orador?

Comision Oficial de Semillas

CONDICIONES DE VENTA
Instrucciones para hacer los pedidos de semillas.

La Comisión Oficial de Semillas tiene por objeto vender á los agricultores semillas seleccionadas, en las condiciones que se indican á continuación.

La Comisión adquiere las semillas de la mejor clase que es posible conseguir en el País y las pone en venta después de analizarlas y de seleccionarlas mecánicamente con la maquinaria de que dispone en su local de la calle Lima y Río Negro (terrenos del Puerto de Montevideo)

Semillas que se venden
Las semillas que se venden son: trigo, avena, lino, alfalfa y maíz, siempre que se puedan conseguir de buena clase para siembras.

En cuanto á las variedades; son solamente las más comunes y de resultado conocido, como pelón, americano y fideo para el trigo, y cuarentino y común para el maíz.

Debe tenerse en cuenta que algunas de estas variedades están muy mezcladas en el País, de manera que es imposible venderlas completamente puras.

VENTAS AL CONTADO
El agricultor que quiere comprar se-

milla al contado debe hacer sus pedidos por intermedio de una Sociedad ó Comisión de Fomento Rural, de un Inspector Agrónomo ó de Defensa Agrícola, ó de un Agente de Crédito del Banco de Seguros del Estado.

Estos intermediarios tienen boletos e instrucciones, conocen las clases y precios de las semillas que se venden y se encargan de recomendar los pedidos de los agricultores.

Los pedidos deben hacerse en los Boletos para compras al contado, sin dejar de llenar ningún dato, y una vez aceptados, la Comisión remitirá el boleto definitivo de compra que debe devolverse firmado para poder recibir las semillas.

Cantidades de semillas que pueden pedirse al contado.

Las semillas se venden en bolsas con un peso fijo.

Las bolsas de trigo pesan 70 kilos, las de lino y maíz 60 kilos y las de avena 50 kilos.

Como las bolsas no se fraccionan en ningún caso, los pedidos deben hacerse siempre por un número exacto de bolsas, de acuerdo con el precio de las semillas que la Comisión hará conocer oportunamente á los intermediarios y advicados.

Se establecen los siguientes límites para las ventas al contado: trigo, 28 bolsas ó sean 1960 Kilos; avena 30 bolsas ó sean 1500 Kilos y lino y maíz 10 bolsas ó sean 600 kilos.

La alfalfa se vende desde 10 kilos en adelante, hasta el límite de 100 kilos.

Precio de las semillas;

Las semillas se venden al precio de costo, incluyendo en este precio los gastos y mermas que ocasione la selección mecánica.

Los intermediarios deben conocer siempre el precio de las semillas antes de recomendar los pedidos, para poder llenar los boletos por un número exacto de bolsas, como ya se ha indicado.

Advertencia importante:

Las semillas que vende la Comisión sólo pueden ser destinadas a siembras en el campo cultivado por los agricultores que las adquirieran, de acuerdo con la Ley respectiva, incurrindo en las responsabilidades que correspondan los que les dieran otro destino distinto.

En ningún caso se venderán semillas á comerciantes, intermediarios ó personas que se ocupen de su reventa, remitiéndose siempre las semillas compradas directamente á los mismos agricultores que las soliciten.

Remates Ferias

Con el mayor éxito realizaron los acreditados martilleros Goicoechea González y Cia su 3º Remate Feria en Pan de Azúcar durante los días 30 31 y 1º del corriente.

El valor de los ganados vendidos ascendió á la bonita suma de treinta y tres mil quinientos cuarenta y cinco pesos con cincuenta cents.

En los días 6, 7 y 8 realizaron en Garzón de este Dto. su 2º Remate Feria en el Local Maisonave, la firma ganadera Verdier y Pini, clausurando las ventas con un excelente resultado.

Durante los mismos días realizaron

su 3º Remate Feria, la firma Silveira Burgueno y Rodriguez, obteniendo regular éxito, debido en parte al hecho de efectuarse dos ferias á muy poca distancia y durante los mismos días.

En los días 19, 20 y 21 realizaron su 2º Remate Feria, la firma ganadora Gonzalez, Teshera, Diaz y Cia. en el local de la Asociación Rural de San Carlos.

Durante los días 27, 28 y 29 realizaron los Señores Pereira, de León y Martínez, un remate Feria en su local Felix de Lisarza en Pan de Azúcar.

LA CAZA

En el pasado número nos ocupamos de la cantidad de cazadores que ejercen ese deporte sin estar munidos del correspondiente permiso; y solicitábamos de la policía tomase las medidas del caso á fin de evitar que no se defraudase la renta municipal.

Hoy podemos agregar que no solo se defraudan las rentas, sino que se viola la ley, pues el domingo tuvimos oportunidad de ver á uno de esos cazadores que traía su moral repleto de perdices (35) ave esta que según la ley está prohibida su caza. Debe la policía ejercer vigilancia á fin de que nadie se burle de la ley.

La Vida barata

La que no se han dado cuenta nuestros lectores de que la vida se ha abaratado aquí en Maldonado desde el jueves á esta parte, y si se han dado cuenta no han atinado á dar con la causa; pues señores es muy sencilla, basteis saber que el jueves pasado, día que pasará á la historia con caracter de oro, se constituyó bajo la presidencia del Sr. Intendente Municipal la Junta de Subsistencia.

Sabedores los comerciantes hebreos de esta plaza -que los hay en abundancia- de lo ocurrido, bajaron de inmediato los precios de los artículos de primera necesidad temerosos de la expropiación de los mismos, de ahí la diferencia entre los precios pagados la semana pasada y ésta.

Indudablemente la Junta de Subsistencia ha prestado un inapreciable beneficio á la población consumidora y ha metido en vereda á los explotadores.

MUY BIEN

Atendiendo nuestras justas quejas por el expendio de leche adulterada, la autoridad competente dispuso y llevó á cabo en el día de ayer, una inspección á todos los expendedores de leche, resultando que á muchos de estos les fué tirada la leche por inservible para el consumo.

Hasido esta una medida muy acertada que merece la aprobación del pueblo consumidor, el que paga y exige buenos artículos alimenticios.

Que se publique la nómina de los que venden gato por liebre.

Por si se le ocurre

Por si á nuestra benemérita se le ocurre tomarse la molestia de pescar á un ratero, le vamos á dar el siguiente dato:

existe una excelente vereda de baldosas de porlan prensado en la casa que ocupa el Sr. Director del Liceo, por más datos calle Sarandí esquina Aiguá, cuya vereda va desapareciendo con una rapidéz digna del laborioso sujeto que se ocupa en arrancar las baldosas para darle quien sabe que destino. Como el robo es original pues nunca habíamos oído decir que por acá se robasen veredas, sería curioso saber quien es el sujeto que se ocupa en ello, y esa curiosidad podría muy bien satisfacerla la policía.

¿Nos darán esa satisfacción los suditos del Sr. Botello?

¡A que nó!

Hay que subsanar eso

En ninguna de las dos escuelas locales existen depósito de agua para satisfacer la sed de los alumnos. Cuando el horario solo fijaba dos horas para clase, menos mal, pues el alumno podía satisfacer la sed fuera del local de enseñanza sin que esta lo mortificase mayormente, dado lo exiguo del tiempo. Hoy las autoridades competentes han cambiado de horario y en lugar de dos horas se fijan cuatro á la duración de las clases, lo que ya es intolerable que se le exija á un niño á permanecer ese tiempo sin tener en donde satisfacer su sed. Debe la Comisión Departamental de Instrucción Primaria tomar las medidas del caso, á fin de hacer cesar una vez por todas, esta grave deficiencia y proveer á las escuelas de depósitos higiénicos para agua.

Pues resulta inconveniente q' los alumnos tengan que llevar de su casa el agua en botellas á fin de no sufrir las molestias de la sed.

Crónica Social

VIAJEROS:
De Pan de Azúcar nos visitó los Srs. Gregorio Goicoechea (hijo) y Manuel Pereira.

Para San Carlos se ausentaron las familias de Borges, Saez y Chiapparro que pasaron la temporada veraniega en «Las Delicias».

Por Rocha estuvo el Escribano Público Señor Blas Borrillo.

Para Marmarajá (Bepto. de Minas) se ausentó el lunes el señor Carlos J. Alegre en compañía de su esposa, quienes pasaron varios días en esta.

Regresó á Las Cañas el Sr. Luis Carlos Odizzio.

De José Ignacio estuvo en ésta el Sr. Juan Arellano.

De San Carlos nos visitaron los señores Andrés P. Mata y Blas Rizzo (hijo).

Por aquella Villa estuvieron los señores Marcelino R. Gorlero y Teófilo González.

Establecimiento Tipográfico y Centro de Suscripciones

DE
JUAN S. ALEBRE
- CALLE ROCHA ESQ. AIGUÁ -

GRAN Servicio permanente de Tarjetas, Pergaminos, Cartulinas y papeles de todas clases y colores.

Facturas, Tarifas, Folletos, Libros, Recibos, Cuentas, Rótuos, Carteles, Boletines, Carpetas, Estadísticas, Esquemas, Tablonarios, Listas, Guías, Hojas, Memorandos, Participaciones, Conferencias, Programas, Manifiestos, Invitaciones, Tarjetas Membres, Condolencias, Felicitaciones, Comerciales, de visitas, etc., etc. Copieles, Vales, Menús, Notas, Circulares, etc. etc.

Frontitid, Arte, Nitidez y Baratura.

Casa de Comidas
DE JUAN ROSA

Se reciben pensionistas y se mandan viandas a domicilio a precios módicos.
Calle Florida 141-Maldonado.

Edicto de Matrimonio

En Maldonado y el día cinco del mes de Abril del año mil novecientos diez y ocho, a las quince horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio Don ANGELO M. GAGGIONI, de veinte y un años de edad, de estado soltero, de profesión Tipógrafo, de nacionalidad Oriental, nacido en Pan de Azúcar, domiciliado en esta Ciudad y Doña SOFÍA R. CLAVIJO de diez y ocho años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad Oriental, nacida en los Egipcios de esta Ciudad, domiciliada en el mismo paraje.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el periódico «El Heraldo» por espacio de ocho días como lo manda la ley.

Francisco Tassano.-
Oficial del Estado Civil.

Registro de Minas

Por disposición del Señor Jefe Nacional de Hacienda doctor don Ezequiel G. Perez, se hace saber al público que se ha concedido a don José de Miquelerena el registro de una mina de turba, sita en el ejido de la ciudad de Maldonado, al Sur de esta ciudad y lindando con el Norte de la mina «San Fernando», a 700 metros del mojón No 5 de esta mina, que es lindero común con el No 4 de la «Santa Elisa». Dicha mina tiene el nombre de «San José». A los efectos de lo ordenado en la ley de la materia se hace esta publicación. Montevideo, Abril 1.º de 1918. Domingo E. González.-Actuario.

Judiciales
EDICTO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental Doctor Don Juan José Gouensoro, y de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 1915 del Código de Proc. Civil, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Don «Alejandro Bocalini», emplazán-

dose a los que, como herederos ó acreedores, se consideren con derecho a ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento.
Maldonado, Agosto 20 de 1916.
Antonio Stagnaro-Actuario.

OTRO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Tassano, citándose a todos los interesados, para que comparezcan a deducir sus derechos, dentro del término de treinta días.
Maldonado, Marzo 5 de 1918.
Antonio Stagnaro-Escribano.

OTRO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AVELINA ROCHA de RAMÍREZ citándose a todos los interesados, para que comparezcan a deducir sus derechos, dentro del término de treinta días.
Maldonado, Abril 3 de 1918
Antonio Stagnaro Actuario.

OTRO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña «Felipa de León de Robaina», citándose a todos los interesados, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días.
Maldonado, Marzo 6 de 1918.
Antonio Stagnaro-Escribano.

OTRO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don «Tomás Silvera», citándose a todos los interesados, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días.
Maldonado, Marzo 5 de 1918.
Antonio Stagnaro-Escribano.

EDICTO

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental Doctor Don Juan Rota, se hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado el señor don Hipólito Montero Bolón, en su carácter de apoderado de Don Mariano Masón, solicitan segunda copia de escritura otorgada ante el Escribano Don Román Guerra, el 14 de Setiembre de 1912, por la cual

la H. Junta E. Administrativa de este Departamento, le otorgó al citado señor Masón, el título definitivo sobre el solar de la letra G de la manzana No 31 del pueblo Punta del Este.
Maldonado, Marzo 4 de 1918.
Antonio Stagnaro-Escribano.

EMPLAZAMIENTO

Por mandato del Sr. Juez Letrado de Maldonado, se cita y emplaza a don Jorge Burnett para que comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho en los autos: «Bajolina Dorst-Auxiliaría de poltraza», dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho.
Maldonado, Marzo 15 de 1918.
Antonio Stagnaro-Escribano.

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Don «Isaac Corb», citándose a todos los interesados, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días.
Maldonado, Octubre 29 de 1917.
Antonio Stagnaro-Escribano.

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Mariana León y de Lander, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días.
Maldonado, Febrero 1.º de 1918.
Antonio Stagnaro-Escribano.

OTRO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Don Juan Justo Leizaola, citándose a todos los interesados, para que comparezcan a deducir sus derechos, dentro del término de treinta días.
Maldonado, Marzo 20 de 1918.
Antonio Stagnaro-Escribano.

OTRO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don «Marcelino Limpierrez», citándose a todos los interesados, para que comparezcan a deducir sus derechos, dentro del término de treinta días.
Maldonado, Marzo 22 de 1918.
Antonio Stagnaro-Escribano.

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MARCOS DIEGO NÚÑEZ citándose a todos los interesados, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días.
Maldonado, Marzo 19 de 1918.
Antonio Stagnaro-Escribano.

EMPLAZAMIENTO

Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se cita y emplaza a Doña «María Cabrera» para que por sí o por apoderado legalmente constituido, comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio sucesorio de don «Sangucho Cabrera», dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento si no lo efectúa de nombrarle un curador de bienes que represente persona, derecho y acciones.
Maldonado, Febrero 1.º de 1918.
Antonio Stagnaro-Escribano.

OTRO

Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña «María Perez y María Pilar Perez» citándose a todos los interesados, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días.
Maldonado, Enero 31 de 1918.
Antonio Stagnaro-Escribano.

OTRO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don «Francisco Bonilla», citándose a todos los interesados, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días.
Maldonado, Marzo 1.º de 1918.
Antonio Stagnaro-Escribano.

OTRO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don AVELINO de LEON Y TOMASA MEDINA citándose a todos los interesados, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días.
Maldonado, Febrero 27 de 1918.
Antonio Stagnaro-Escribano.

OTRO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Doña «Juana Gomez» citándose a todos los interesados, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días.
Maldonado, Febrero, 5 de 1918.
Antonio Stagnaro-Escribano.

OTRO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Maldonado se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CLORINDA BASILIA CATALUNDA de ISNARDI, citándose a todos los interesados, para que comparezcan a deducir sus derechos, dentro del término de treinta días.
Maldonado, Febrero 7 de 1918.
Antonio Stagnaro-Escribano.

OTRO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANSELMO A TECHERA, citándose a todos los interesados, para que comparezcan a deducir sus derechos, dentro del término de treinta días.
Maldonado, Abril 5 de 1918.
Antonio Stagnaro Actuario.

OTRO

Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de Doña Carmen Silva de Larrosa, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días Maldonado, Marzo 23 de 1918.
Antonio Stagnaro-Escribano.

OTRO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Sanchez y Elisa Pineda de Sánchez, citándose a todos los interesados, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días.
Maldonado, Marzo 27 de 1918.
Antonio Stagnaro-Escribano.

Lámparas "Philips"

La mas económica. Unica que ha ganado en la Usina Eléctrica de Montevideo licitaciones por mas de medio millón de lámparas.

PRECIOS:

COMUNES	FORMA	PERA	25 32 y 50	BUJIAS	CJU	\$ 0.55
ARGA	1/2 WATT	CLARAS	50			0.70
	1/2	OPACAS	50			0.75
	1/2	CLARAS	100			1.60
	1/2	OPACAS	100			1.65
	1/2	CLARAS	200			2.20
	1/2	OPACAS	200			2.50

Precios especiales para revendedores.—Unicos Agentes en el Departamento.
BUSQUETS HNOS. Y CIA.

TIENDA Y MERCERÍA

De Blas Risso Hijo
SAN CARLOS

Variado surtido de articulos de estacion a precios muy ventajosos.

Novedades en articulos para señoras y niños.
Sucursal en Maldonado-Calle Rocha esq. Ituzaingó.

LA MONTEVIDEANA

Almacén, Tienda, Sastrevia y Bazar

DE

FERNANDEZ IZMENDI Hnos

Comestibles en general a precios que no admiten competencia.

Gran liquidación en articulos de invierno.

Calle Sarandi esq Florida--Maldonado.

PROVISION

DE

VAZQUEZ Hnos.

Variado y selecto surtido de comestibles en general a precios módicos.
Diariamente recibe de la Capital toda clase de frutas de excelente calidad.
Depósito de maiz, alfalfa, afrecho etc. etc.—Calle Sarandi esq. José Ignacio.
Antiguo Local Ortiz.

Pensión Familiar

de

Rufino Simbrelo

Grandes comodidades para pasajeros y departamentos especiales para familias.
Casa obligada por su esmerado servicio y modicidad de sus precios.
Unica en su género que cuenta con servicios de baños frios y calientes.
Proximamente abrirá el moderno café «PORVENIR» atendido por su mismo propietario.
—CALLE SARANDÍ—Plaza Principal—Antiguo local Sagristá—Maldonado.

Barbería Tassano

DE

ANTONIO J TASSANO

Este establecimiento acaba de recibir de la Capital un completo surtido de herramientas del ramo, y una gran variedad de articulos de perfumeria y merceria.
Esmero y Prontitud—Calle Sarandi—MALDONADO,

Joyeria y Plateria de Teófilo González

Plaza San Fernando--Maldonado.

Se encarga de todo trabajo concerniente al ramo.
Precios sumamente ventajosos.

Telefono No 70

BANCO DE LA R. O. DEL URUGUAY

FUNDADO EN 1896

CASA CENTRAL: Cerrito esquina Zabala—Montevideo
AGENCIAS: AGUADA—Avenida Rondeau esq. Valparaíso. PASO DEL MO. LINO—Calle Agraaciada N° 963. AVENIDA FLORES—Avenida Gral. Flores N° 2105. UNION—Calle 18 de Julio N° 205.
SUCURSALES: Artigas, Canelones, Carmelo, Colonia, Dolores, Durazno, Florida, Fray Bentos, José Batlle y Ordoñez, Lascano, Maldonado, Melo, Mercedes, Nueva Helvecia, Nueva Palmira, Pando, Paso de los Toros, Paysandú, Rivera, Rocha, Rosario, Salto, San Carlos, San José, Santa Rosa del Cuareim, Sarandí del Yi, Sarandí Grande, Tacuarembó, Tala, Treinta y Tres y Trinidad.

CAPITAL AUTORIZADO. \$ 25.000.000,00
CAPITAL INTEGRADO \$ 13.883.443,80

SUCURSAL MALDONADO

Calle Florida entre Sarandí y 18 de Julio

OPERACIONES DEL BANCO

Cuentas Corrientes en oro y plata. Descuentos de documentos de comercio. Giros y Cartas de crédito y órdenes telegraficas sobre las plazas comerciales de Europa y pueblos de España, Italia, Francia, Bélgica, Suiza, República Argentina, Brasil, etc. etc.—Giros, órdenes telegraficas, transferencias sobre nuestra Casa Central, y todas las sucursales, mediante pequeñas comisiones.—Cobranzas en supones y dividendos y de letras y pagarés por cuenta de terceros.—Títulos de custodia. Compra y venta de títulos.

Esta Sucursal hasta nuevo aviso

SE ABONARA

Cuentas Corrientes oro	1 % hasta	\$ 100.000
Depósitos a la Vista	1 %	100.000
Caja de Ahorros	3 %	5.000
Alcaucías	5 %	1.000
Plazo Fijo 4 3 meses	2 y 1/2 %	5.000
Plazo Fijo 6 meses	3 %	5.000

Prestamos con garantía hipotecaria a los agricultores, pequeños ganaderos, lecheros y otras industrias rurales, amortizables en cinco años.—Prestamos con garantía a los ganaderos, para poblar o repoblar sus establecimientos, con amortizaciones dentro del plazo maximum de treinta meses.—Prestamos para la adquisición de semillas trabajos de esquilas, construcción de bañaderas vacunas y específicos, en condiciones especiales de plazo interés y garantía.

SE COBRAN

Cuentas Corrientes	del 8 % al 7 %
Vales	7 % al 6 %
Vales con dos firmas ó garantía de Deuda	6 1/2 % 5 1/2 %
Préstamos hipotecarios	7 %
Préstamos con garantía	Convenional

HORAS DE OFICINA

De 9 a 12 y de 14 a 16, desde el 16 de Marzo hasta el 15 de Noviembre, de 9 a 12 y de 15 a 17, desde el 16 de Noviembre hasta el 15 de Marzo.

LEY ORGANICA DEL BANCO DE LA REPUBLICA de 17 de Julio de 1911.
Art. 12 La emisión tendrá prelación absoluta sobre las demás deudas simples del Banco.—El Estado responde directamente de la emisión, depósitos y operaciones que realice el Banco.—Telefono núm. 84.

FRANCISCO R. OLARTE.—Gerente.

PROVISION BLANCO Y ROJO

Almacén de comestibles en general.
Actividad corrección y modicidad en sus precios, es lo que preocupa a esta importante casa.
Calle Sarandí esq. Cebollati. Maldonado.

GOICOECHEA GONZÁLEZ Y CIA.

Agentes de transacciones rurales

Se encargan de efectuar Remates Ferias de Haciendas, Liquidaciones de Estancias, compra-venta y arrendamientos de campos y toda clase de operaciones rurales.

Escritorios en Maldonado y Pañ de Azúcar

Farmacia Ramos

Calle Sarandí esq. Ada.

Dr. R. Bergalli

Maldonado

Especialidad en articulos Nacionales y Extranjeros.

Actividad y esmero en el despacho de las prescripciones Médicas.

Carnicería del

"Buen Trato

de F. Clavijo Hermanos

Calle 18 de Julio—Maldonado

Higiene, prontitud y corrección en el reparto a domicilio. Proveedor de los buques Nacionales. Reparto diario a P del Este.